HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, las Ordenanzas Nº 1253 y 4545, Código de Convivencia Ordenanza Nº 7383, Y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio mencionado han manifestado la necesidad de que se inspeccione y se realice la erradicación del basural formado en la intersección de las calles Ramón Cirilo Blanco y Renacimiento. Se adjunta registro fotográfico.

Que, la acumulación de residuos genera focos infecciosos y de proliferación de alimañas. Es inexcusable restablecer las condiciones propicias para que los vecinos puedan vivir en un ambiente sano.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza 7383, Código de Convivencia con las sanciones estipuladas por el depósito de residuos domiciliarios.

Que, la Ordenanza Nº 1253 en su Art. 11º establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza Nº 4545 en su Art. 2º establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Erradicación del basural formado en la intersección de las calles Ramón Cirilo Blanco y Renacimiento, barrio Nuestra Señora de la Asunción

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se inspeccione y se realice la erradicación del basural formado en la intersección de las calles Ramón Cirilo Blanco y Renacimiento en el barrio Nuestra Señora de la Asunción.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año